



PN-059-21
Bogotá, 13 de agosto de 2021

Señores Ministros
MARÍA XIMENA LOMBANA VILLALBA
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Asociación
Colombiana de
Ingenieros

JONATHAN TYBALT MALAGÓN GONZÁLEZ
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Bogotá, D.C.

Asunto: Reglamento Técnico para Ascensores y Escaleras Eléctricas

Respetados Señores Ministros:

En nombre de la Asociación Colombiana de Ingenieros, ACIEM, reciban un cordial saludo y nuestros deseos de éxito profesional e institucional en sus respectivos Ministerios.

ACIEM, en calidad de Cuerpo Técnico Consultivo del Gobierno Nacional (Ley 51 de 1987) desea poner a su consideración, la propuesta de establecer un Reglamento Técnico para adoptar la *reglamentación única nacional para ascensores y escaleras eléctricas*, con el fin de proteger la vida de los ciudadanos.

Hacemos esta solicitud dado que en la actualidad la normatividad para este tipo de equipos e instalaciones, aplica solo para algunas ciudades del país y se han presentado muchos accidentes con consecuencias fatales. Por ejemplo, el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE) del Distrito, informó que entre enero de 2016 y diciembre de 2019, se presentaron 1.775 incidentes con ascensores que involucraron personas, entre los cuales se reportaron 83 lesionados (72 adultos y 11 niños) y 5 muertos.

Según reportes del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, en noviembre de 2019, la entidad atendió 217 emergencias de ascensores, es decir que cada 34 horas hubo un incidente relacionado con el uso de estos equipos, identificando que la mayoría de los casos se produjo por la falta de mantenimiento.

Para ACIEM es preocupante encontrar que en todo el país a diario se construyen edificaciones de grandes alturas que no cuentan con ningún tipo de control riguroso sobre estas instalaciones y permiten que sus usuarios utilicen, en algunos casos, los equipos en condiciones de funcionamiento irregulares.

Calle 70 No. 9 - 10
PBX: (57-1) 3127393
aciem@aciem.org.co
www.aciem.org
Bogotá, D.C.

Cuerpo Técnico Consultivo
del Gobierno Nacional
Ley 51 de 1986



ACIEM, a través de su Comisión de Reglamentos Técnicos de Construcción, ofrece a Ustedes la visión de la Ingeniería en la construcción de este importante reglamento, indispensable para la protección de la vida de los colombianos.

Con sentimientos de consideración y aprecio.

Asociación
Colombiana de
Ingenieros



ISMAEL E. ARENAS A.
Presidente

Calle 70 No. 9 - 10

PBX: (57-1) 3127393

aciem@aciem.org.co

www.aciem.org

Bogotá, D.C.

Cuerpo Técnico Consultivo
del Gobierno Nacional
Ley 51 de 1986